



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 229

(octubre 01 de 2025)

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 del Decreto 4145 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 “ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” establece:

“(...) Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)” Que los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, exponen:

Que los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, exponen:

“(...) Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones”

Que de conformidad con el inciso cuarto del artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, se establece que:

“(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)”.

Que el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1085 de 2015, expone que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentra en vacaciones.

Que mediante Resolución No. 209 del 11 de septiembre de 2025, le fue concedido el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles al servidor público **JUAN CARLOS LOPEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.514.757 en calidad de Secretario General Código 0037 Grado 20 de la Planta Global de la UPRA, a partir del 06 de octubre de 2025 y hasta el 27 de octubre de 2025, debiéndose reintegrar a sus labores el siguiente día hábil a la terminación de las mismas, el cual corresponde 28 de septiembre de 2025.

Que, por necesidades del servicio, se hace necesario encargar de todas las funciones del empleo denominado Secretario General 0037 Grado 20 de la Planta Global de la UPRA por el periodo comprendido entre el 06 de octubre de 2025 al 27 de octubre de 2025, a un servidor público que cumpla con los requisitos para desempeñarlas, mientras dure la situación administrativa del funcionario **JUAN CARLOS LOPEZ GOMEZ**.

Que dentro de las funciones del empleo denominado Secretario General Código 0037 Grado 20 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA, se encuentra entre otras la supervisión de los contratos designados al servidor público **JUAN CARLOS LOPEZ GOMEZ**.

Que revisada la historia laboral del servidor público **HENRY ALEXANDER BAQUERO MARTIN**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.904.817, quien ocupa el cargo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA, cumple con los requisitos para ejercer las funciones del empleo denominado Secretario General 0037 Grado 20 de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en Oficio No. 20236000313541 del 26 de julio de 2023, señaló que “(...) si solo le fueron

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones”

asignadas las funciones del empleo, NO tendrá derecho a la diferencia salarial (...); motivo por el cual, para efectos del presente encargo de funciones, no se causará diferencia salarial a favor del servidor público encargado.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Encargo de funciones. Encargar de todas las funciones del empleo de Secretario General Código 0037 Grado 20 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA) y sin desvincularse de las funciones propias de su cargo, al funcionario público **HENRY ALEXANDER BAQUERO MARTIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.904.817, desde el 06 de octubre de 2025 hasta el 27 de octubre de 2025 o antes, en caso de suspenderse la vacancia temporal del servidor público **JUAN CARLOS LOPEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.514.757.

Parágrafo: La asignación de funciones de que trata el artículo anterior, no genera derecho al reconocimiento de la diferencia salarial. El encargado deberá presentar el informe correspondiente de las gestiones adelantadas dentro de los (5) días siguientes a la terminación del encargo.

Artículo 2. Supervisión. Désígnese al servidor público **HENRY ALEXANDER BAQUERO MARTIN**, en su calidad de encargado de las funciones del empleo Secretario General Código 0037 Grado 20 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), la supervisión de los contratos que estén en cabeza del empleo Secretario General Código 0037 Grado 20 de la Unidad, mientras dure la vacancia temporal con ocasión de las vacaciones del servidor público **JUAN CARLOS LOPEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.514.757.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente resolución al servidor público **JUAN CARLOS LOPEZ GOMEZ** al correo electrónico juan.lopez@upra.gov.co, a **HENRY ALEXANDER BAQUERO MARTIN** al correo electrónico henry.baquero@upra.gov.co, y a **JUAN PABLO SANDOVAL CASTAÑO** en su calidad de Director General de la Unidad al correo electrónico juan.sandoval@upra.gov.co, para lo cual se deberán librar los correspondientes oficios o memorandos por la Secretaría General de la Unidad de Planificación de Tierras, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA.

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones”

Artículo 4. Publicación. Publicar la presente Resolución en la página web de la UPRA de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 15 de la ley 2080 de 2021.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 01 días de octubre de 2025



JUAN PABLO SANDOVAL CASTAÑO

Dirección General

Elaboró:	ESGAR YOBANY DIAZ ORDOÑEZ	CARGO:	CO1.PCCNTR.7210366	FECHA:	26/09/2025
Revisó:	WALTER STEVEN SUÁREZ FAGUA	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	29/09/2025
	WILFREDO AUGUSTO ARÉVALO MENDOZA	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	30/09/2025